

## CONTRATO DE COMODATO

EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS, COMPARECEN EN ESTE ACTO A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO DE BIEN INMUEBLE POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL ICATEGRO**" REPRESENTADO POR LA **LICENCIADA LEA BUSTAMANTE ORDUÑO DIRECTORA GENERAL** Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "**H. AYUNTAMIENTO**" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, LICENCIADA ANA LILIA JACOBO DE LA CRUZ SINDICO PROCURADOR, LICENCIADO OSCAR JUAREZ LUGO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO**, REPRESENTANTES QUIENES DESPUES DE HABER CONSULTADO LA VIABILIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PARTES CONCERTANTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### **CONSIDERACIONES**

**I.-** QUE "**EL ICATEGRO**" Y "**EL AYUNTAMIENTO**", CON EL OBJETO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO ESTATAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DE LA POBLACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO, RECONOCEN COMO NECESARIA LA CONCERTACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

**II.-** QUE "**EL ICATEGRO**" TIENE COMO OBJETIVO BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN PARA Y EN EL TRABAJO, A PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS DEL ESTADO DE GUERRERO, CON PROCESOS EDUCATIVOS INCLUYENTES, FUNDAMENTADOS EN VALORES HUMANOS QUE GARANTICEN LA CALIDAD Y PERTINENCIA QUE REQUIERE EL SECTOR PRODUCTIVO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA POBLACIÓN GUERRERENSE.

**III.-** QUE "**EL ICATEGRO**" REQUIERE DEL APOYO SOLIDARIO DE "**EL AYUNTAMIENTO**" PARA CUMPLIR CON LA META DE LOGRAR LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS GUERRERENSES Y ASÍ MEJORAR SU CALIDAD DE VIDA.

**IV.-** QUE "**EL ICATEGRO**", PARA LOGRAR SUS OBJETIVOS, TIENE ESTABLECIDAS UNIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACCIONES MÓVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

### **DEL "AYUNTAMIENTO"**

#### **1.- DECLARA "EL AYUNTAMIENTO":**

CON BASE EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 92, 93, 94 Y 95 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO; 3, 26, 27, 46, 61 FRACCIÓN XXVII, 72 Y 73 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, EL MUNICIPIO DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO ES UNA INSTITUCIÓN DE CARÁCTER PÚBLICO CON PERSONALIDAD Y PATRIMONIO PROPIO Y AUTÓNOMO EN SU GOBIERNO INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA; ES GOBERNADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA, QUIEN EJERCE LA COMPETENCIA QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA PROPIA QUE EL ESTADO DE GUERRERO LE OTORGA, CONSTITUYÉNDOSE COMO EL ÓRGANO MÁXIMO DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

**2.-** QUE EL **LICENCIADO OMAR JALIL FLORES MAJUL** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **LICENCIADA ANA LILIA JACOBO DE**

**LA CRUZ SINDICO PROCURADOR, LICENCIADO OSCAR JUAREZ LUGO SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL, TODOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, TIENEN FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72, 73, 77 Y 98 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**3.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 06, CENTRO DE LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO. CÓDIGO POSTAL 40,200 TELÉFONOS 01 762 622 1016; QUEDANDO ASÍ ACREDITADA SU PERSONALIDAD A SATISFACCIÓN DE "EL ICATEGRO".**

**4.- SE DECLARA PROPIETARIO(A) DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC SIN NUMERO, COLONIA MONTAÑA DE PLATA, CODIGO POSTAL 40274 DE LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO,**

**5.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA DAR EN COMODATO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO NI PARA OCUPARLO.**

**6.- QUE PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE BENITO JUAREZ NUMERO 06, COLONIA CENTRO CODIGO POSTAL: 40,200, EN TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO.**

**DECLARA "EL ICATEGRO":**

**1.- QUE DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 1º DEL DECRETO NÚMERO 1264, POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 76 ALCANCE I, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURIDICA.**

**2.- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL INSTITUTO RECAE EN SU DIRECTORA GENERAL, LICENCIADA LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 13º, FRACCIÓN I, CAPÍTULO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 1264 Y DE ACUERDO AL ARTÍCULO 19 FRACCIÓN IV DE LA LEY NÚMERO 690 DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE GUERRERO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EMITIDO POR EL LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO Y RUBRICADO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, CON FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**3.- QUE LA LICENCIADA LEA BUSTAMANTE ORDUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 13, FRACCIÓN XVII, CAPÍTULO SEXTO DEL DECRETO NÚMERO 1264 POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO.**

**4.- QUE TIENE COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO, PROPICIANDO UNA MEJOR CALIDAD Y VINCULACIÓN CON EL SECTOR PRODUCTIVO, Y CON LAS NECESIDADES DEL DESARROLLO ESTATAL Y NACIONAL; PROMOVER EL SURGIMIENTO DE NUEVOS PERFILES ACADÉMICOS VINCULADOS A LA CAPACITACIÓN, QUE CORRESPONDAN A LAS NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO EN MATERIA DE TRABAJO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS; IMPLEMENTAR ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL, ASÍ COMO COORDINAR PROGRAMAS**

DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DE PERSONAS SIN EMPLEO Y CON DISCAPACIDAD; CONTRIBUIR CON EL DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS AL SECTOR PRODUCTIVO, ACORDE A LAS NECESIDADES Y AVANCE TECNOLÓGICO QUE EL SECTOR PRODUCTIVO, GUBERNAMENTAL Y SOCIAL REQUIERAN; E IMPULSAR LA CONSERVACIÓN DE LAS TRADICIONES, LAS ARTESANÍAS, LA CULTURA Y EL ARTE VINCULADOS A LA CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO Y PROMOVER SU DESARROLLO.

5.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE ALFONSO G. ALARCÓN # 9, COL. TEMIXCO C.P. 39089. CHILPANCINGO, GUERRERO. TELS: (01 747) 1234-116 Y 1234-085. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO ICT120921GZO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIORMENTE MANIFESTADO, LAS PARTES OTORGAN SU VOLUNTAD PARA SUJETARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

### CLAÚSULAS

**PRIMERA.- "AYUNTAMIENTO"** CONVIENE PROPORCIONAR EN FORMA GRATUITA EL USO, GOCE Y DISFRUTE A "EL ICATEGRO", DE LA TOTALIDAD DEL ÁREA DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE CUAUHEMOC SIN NUMERO, COLONIA MONTAÑA DE PLATA, CODIGO POSTAL 40274, DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS SEÑALADAS EN LA DECLARACIÓN 4 DEL PRESENTE CONTRATO.

**SEGUNDA.- "EL ICATEGRO"** ACEPTA EL INMUEBLE OTORGADO EN COMODATO EN LAS CONDICIONES Y ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, CONOCIENDO DEBIDAMENTE EL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE A PARTIR DE SU FIRMA , Y CONCLUYENDO EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2018. EL PLAZO OTORGADO EN EL PRESENTE CONTRATO ES FORZOSO PARA AMBAS PARTES.

**CUARTA.- USO DEL INMUEBLE.-** LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL INMUEBLE DATO EN COMODATO SE USARÁ PARA LA CAPACITACION QUE IMPARTE EL ICATEGRO. EL "AYUNTAMIENTO" SE OBLIGA A NO ESTORBAR NI OBSTACULIZAR DE MANERA ALGUNA EL USO DEL INMUEBLE DADO EN COMODATO, A NO SER POR CAUSA JUSTIFICADA. "AYUNTAMIENTO" AUTORIZA A "EL ICATEGRO" PARA PERMITIR A TERCEROS EL USO TOTAL O PARCIAL DEL INMUEBLE, A TÍTULO GRATUITO U ONEROSO, SIN QUE "AYUNTAMIENTO" TENGA DERECHO AL PAGO DE CONTRAPRESTACIÓN ALGUNA POR ESTE CONCEPTO.

**QUINTA.- CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE.-** "EL ICATEGRO" HARÁ LOS GASTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE, ASÍ COMO LAS REPARACIONES NECESARIAS Y LOS SERVICIOS CONTRATADOS O QUE SE CONTRATEN PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL BIEN DADO EN COMODATO, CONSERVÁNDOLO ASÍ EN ESTADO SATISFACTORIO. "AYUNTAMIENTO" CONVIENE QUE CUANDO SE TRATE DE REPARACIONES URGENTES E INDISPENSABLES "EL ICATEGRO" QUEDARÁ AUTORIZADO PARA AUTORIZADO PARA HACERLAS.

**SEXTA.- MEJORAS, ADAPTACIONES Y MODIFICACIONES.-** "AYUNTAMIENTO" EXPRESA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL ICATEGRO" LLEVE A CABO LAS

MEJORAS, ADAPTACIONES E INSTALACIONES PARA EQUIPOS ESPECIALES EN EL INMUEBLE DADO EN COMODATO. PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER OTRA OBRA, "EL ICATEGRO" SE COMPROMETE A SOLICITAR POR ESCRITO LA APROBACIÓN DE "AYUNTAMIENTO". "EL ICATEGRO" SERÁ EL PROPIETARIO DE LAS ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS ESPECIALES QUE REALICE CON SUS PROPIOS RECURSOS, Y PODRÁS RETIRARLAS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE O A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SIN REQUERIR EL CONSENTIMIENTO DE "AYUNTAMIENTO", DEJANDO EL INMUEBLE EN LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCONTRABA AL MOMENTO DE RECIBIRLO.

**SÉPTIMA.-** "EL ICATEGRO" RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECIBIR RETRIBUCIÓN O REEMBOLSO ALGUNO POR LOS GASTOS QUE EFECTÚE POR CONCEPTO DE SERVICIOS, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.-** CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ RESPONSABLE DE QUE PEREZCA EL INMUEBLE DADO EN COMODATO O BIEN, QUE YA NO SEA SUSCEPTIBLE PARA EL USO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, QUE RESULTE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, AQUELLOS HECHOS O ACONTECIMIENTOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA DADO CAUSA O CONTRIBUIDO A ELLOS. SI BIEN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE DETERIORA POR EL SÓLO EFECTO DEL USO PARA EL QUE FUE PRESTADO, Y SIN CULPA DE "EL ICATEGRO", ESTE NO ES RESPONSABLE DEL DETERIORO QUE SUFRA EL MISMO.

**NOVENA.-** MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- LAS PARTES PODRÁN ACORDAR EL INCREMENTO DE LA VIGENCIA ESTABLECIDA ORIGINALMENTE, DEBIENDO FORMALIZARSE POR ESCRITO MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO.

**DÉCIMA.-** DAÑOS Y PERJUICIOS.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, "EL ICATEGRO" SE OBLIGA A RESPONDER ANTE "AYUNTAMIENTO" EN LOS CASOS DE NEGLIGENCIA Y FALTA DE PERICIA EN LA SEGURIDAD DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SIEMPRE Y CUANDO SEAN IMPUTABLES A SU PERSONAL. "AYUNTAMIENTO" SE RESPONDER DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SUFRA "EL ICATEGRO" POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE COMODATO. "EL ICATEGRO" LIBERA A "AYUNTAMIENTO" DE TODA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE LOS DAÑOS A TERCEROS QUE SE PUEDAN OCASIONAR EN EL USO, GOCE Y DISFRUTE DEL INMUEBLE EN COMODATO.

**DÉCIMO PRIMERA.-** PAGO DE SERVICIOS.- SERÁ POR CUENTA DE "EL ICATEGRO" EL PAGO DE LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, TELEFONÍA, LIMPIEZA Y VIGILANCIA.

**DÉCIMO SEGUNDA.-** SUBSISTENCIA DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SUBSISTIRÁ AUN EN CASO DE QUE "EL ICATEGRO" CAMBIE DE ADSCRIPCIÓN.

**DÉCIMO TERCERA.-** RECISIÓN DEL CONTRATO.- EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DARÁN LUGAR A SU RECISIÓN, SIN RESPONSABILIDAD PARA LA PARTE QUE SÍ HAYA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES, PREVIA NOTIFICACIÓN QUE SE REALICE POR ESCRITO. SE CONSIDERA CAUSAL DE RECISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large 'X' and several scribbles.]*

*[Handwritten signature on the left side of the page.]*

QUE "EL ICATEGRO" OTORQUE AL INMUEBLE USOS Y DESTINOS DIVERSOS A LOS CONVENIDOS, SALVO EN PACTO CONTRARIO.

**DÉCIMO CUARTA.-** DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE.- "EL ICATEGRO" SE OBLIGA A DEVOLVER EL INMUEBLE A "AYUNTAMIENTO" CON EL DETERIORO NATURAL CAUSADO. LA DEVOLUCIÓN DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN QUE SE FIRME AL EFECTO Y EN LA QUE CONSTE LA CONFORMIDAD DEL "AYUNTAMIENTO".

**DÉCIMA QUINTA.-** LEGISLACIÓN APLICABLE.- PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y CONDICIONES DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE OBLIGAN A AJUSTARSE ESTRICTAMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ESTABLECEN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, ASÍ COMO LAS DEMÁS LEYES SUPLETORIAS APLICABLES.

**DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ DETERMINADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD CAPITAL DE CHILPANCINGO, GUERRERO, POR LO DESDE ESTE MOMENTO LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. LEÍDAS LAS CLAÚSULAS POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, FIRMAN PARA DEBIDA COSNTANCIA LEGAL.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR CUADRIPLICADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE TAXCO DE ALARCÓN, GUERRERO, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016.

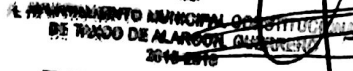
**CONTRATO DE COMODATO  
EL ICATEGRO Y H. AYUNTAMIENTO.**

**POR "EL ICATEGRO"**



**POR "EL H. AYUNTAMIENTO"**

**LIC. LEA BUSTAMANTE ORDUÑO  
DIRECTORA GENERAL DEL ICATEGRO**



**PRESIDENTE  
LIC. OMAR JALIL FLORES MAJUL  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**LIC. ANA LILIA JACOBO DE LA CRUZ  
SINDICO PROCURADOR**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE ALARCON, GUERRERO  
2016-2018**

**LIC. OSCAR JUAREZ LUGO  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**TESTIGO HONORARIO  
MERCEDES CALVO DE ASTUDILLO  
PRESIDENTA DEL DIF ESTATAL**

**TESTIGOS PRESENCIALES DEL ACTO**

**POR "EL ICATEGRO"**

**LIC. JOSE ANTONIO MORA RENDÓN  
DIRECTOR DE VINCULACIÓN DEL  
ICATEGRO**

**POR "H. AYUNTAMIENTO"**

**LIC. ANA LILIA JACOBO DE LA CRUZ  
SINDICO PROCURADOR**

**SINDICATURA**

**LIC. ERICK JAVIER GARCIA OCAMPO  
DIRECTOR DE PLANEACION DEL  
ICATEGRO**

**ING. JAIME DE JESUS MEZA JAIMESANA  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
DESARROLLO Y MEDIO AMBIENTE  
MUNICIPAL**

**LIC. JUAN CARLOS FORTILLO WINTER  
ENCARGADO DE LA UNIDAD TAXCO**

**LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ  
MENDOZA.  
COORDINADOR REGIONAL DEL  
ICATEGRO EN LA ZONA NORTE**

**Coordinación Regional  
de ICATEGRO en  
la Zona Norte  
del Estado de  
Guerrero.**

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE APARECEN AL FINAL CORRESPONDEN AL CONTRATO DE COMODATO DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TAXCO DE LARACÓN, GUERRERO.